EL MERCURIO EL PAIS

FECHA: V.01/JUNIO/2001

PAG C-2

0 .1 .2 .3 .4 .5 .6 .7 .8

.10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .17 .18CM.

PETICION ARGENTINA

Caso Prats: Ministro No Cursa Requerimiento de Extradición

El ministro Jorge Rodríguez resolvió ayer, por segunda vez, no dar curso a la tramitación del pedido de extradición argentino del senador Augusto Pinochet y otros seis imputados por el homicidio del ex Comandante en Jefe, Carlos Prats, y su esposa, Sofía Cuthbert.

Nuevamente, el magistrado plantea en su dictamen que los siete imputados en la investigación de la jueza María Servini de Cubría no han sido procesados por los delitos que se les atribuye en el requerimiento de extradición, homicidio agravado y asociación ilícita.

A partir de este fallo, el juicio de extradición queda en una situación similar a la resuelta en noviembre pasado, cuando el ministro Rodríguez determinó que para poder tramitar la extradición era necesario que el juzgado argentino acreditara que había sometido a proceso a las personas incluidas en la petición.

Frente a esa decisión, la jueza Servini le respondió vía exhorto que de acuerdo a su investigación se cumplían los requisitos exigidos por la ley chilena para el procesamiento, toda vez que estaba acreditada la existencia del delito y hay presunciones fundadas de participación culpable de los imputados.

Sin embargo, el ministro Rodriguez reiteró su criterio anterior señalando en el fallo de ayer que el planteamiento de la magistrada argentina "importa apartarse del claro tenor de la resolución dictada por este tribunal chileno el 27 de noviembre del 2000, ..., aparte de contener el error conceptual de considerar que los inculpados y requeridos de extradición pueden ser procesados según la legislación chilena y no por aquella del país requirente de donde se tramita el juicio que origina la solicitud de extradición", que es Argentina.

"Por tanto, —concluye el ministro— en atención a lo expuesto y no habiendo variado la incuntariania."

"Por tanto, —concluye el ministro— en atención a lo expuesto y no habiendo variado la circunstancia que motivaron la dictación de la resolución anterior de este tribunal, estése a lo resuelto por este tribunal a fojas 34 y siguientes, con fecha 27 de noviembre del 2000".

Para el abogado del general (r)
Raúl Iturriaga y el brigadier (r)
Pedro Espinoza, Jorge Balmaceda,
este dictamen implica el rechazo
del pedido de extradición y que se
ajusta a la doctrina sustentada por
la Corte Suprema que considera
improcedente la extradición si no
se cumple con los requisitos de la
legislación chilena.

En tanto, la abogada de la familia Prats, Pamela Pereira, consideró que jurídicamente este dictamen no constituye un rechazo de la extradición, sino que el ministro continúa el proceso al reiterar la exigencia de los procesamientos.

En la causa que se tramita en Buenos Aires sólo podrían ser sometidos a proceso los generales (r) Manuel Contreras e Iturriaga, los brigadieres (r) Espinoza y José Zara y Jorge Iturriaga, ya que ellos prestaron declaración indagatoria en Santiago, en presencia de la jueza Servini, interrogatorios que fueron validados recientemente por la Cámara Federal bonaerense.

No están en esa situación el senador Pinochet y Mariana Callejas.

CASO PINOCHET:

Defensa Insiste en Detener Filiación

La defensa del senador vitalicio Augusto Pinochet hizo un nuevo intento por detener la filiación del ex gobernante, cuya tramitación está en manos del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

La orden de elaborar "de inmediato" la ficha del ex gobernante como procesado en la causa por la caravana del general (r). Sergio Arellano Stark está desde el martes en manos del Segundo Juzgado Militar, pero no se ha concretado.

En el intertanto, la defensa del ex Jefe de Estado intentó un último recurso para que no se realice el trámite. Mediante un recurso de hecho, los abogados de Pinochet pidieron que se les permita apelar a la decisión del ministro Juan Guzmán Tapia de ordenar la filiación del general (r).

Dentro del recurso de hecho, la défensa pidió una orden de no inovar, que de ser acogida paralizaría la diligencia. Se espera que hoy la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que fue sorteada ayer para resolver el asunto, determine si acoge la petición de detener el procedimiento.

El recurso de hecho, de ser acogido, permitiría a la defensa tener la posibilidad de apelar a la dictación de la filiación, que fue ordenada por Guzmán y autorizada por una decisión de la Corte de Apelaciones conocida el lunes.